

**Alcaldía Distrital de Barranquilla**

**Junio de 2023**

**ESTRUCTURA  
DE CONTROL  
INTERNO**



# 1

## Introducción

A partir del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad establecido por la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo del que trata la Ley 489 de 1998. Al entrar en vigor este nuevo Modelo fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando su confianza en las entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio, mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es uno de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Para la implementación y evaluación del MIPG, la Alcaldía Distrital expidió el Decreto 0173 de 2021, por medio de la cual se adoptan las políticas de gestión y desempeño institucional y se establecen los responsables de estas.

La Política de “Control Interno”, se enmarca en la operación de la Dimensión 7 del mismo nombre, que tiene como propósito suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en esta materia, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Se debe resaltar que el control interno tal como ha sido concebido en la Constitución Política de 1991 busca: i) garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; ii) proteger los recursos buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; iii) velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características, lo que en su conjunto permitirá aumentar la confianza de los ciudadanos en la entidad pública.





En la séptima dimensión de MIPG, el Control Interno se actualiza y desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, el cual establece los lineamientos para su implementación.

El MECI fortalece el Sistema de Control Interno de las entidades, que se encuentran dentro del campo de aplicación de la Ley 87 de 1993. En este sentido, el MECI es el Modelo que aplica la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

El objetivo del MECI es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).



# 2

## Descripción de la política de control interno



DIMENSION 7

### Control interno

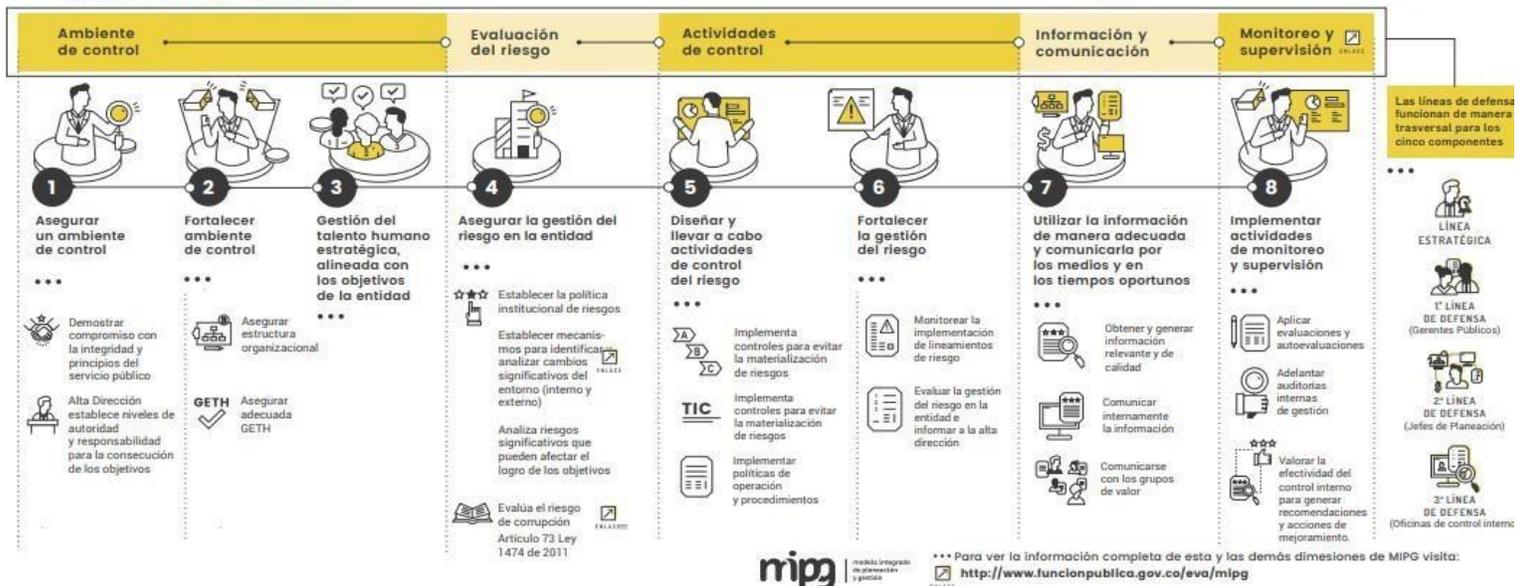
#### MIPG me ayuda a controlar mi entidad

Para MIPG es importante establecer acciones, métodos y procedimientos de control interno y gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de este.

A continuación se presentan las políticas y principales acciones para desarrollar esta dimensión:



#### Política de control interno



modelo integrado de planeación y gestión

Para ver la información completa de esta y las demás dimensiones de MIPG visita: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg>

Fuente: Página web del DAFP <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>



El propósito de esta política es permitir a la Alcaldía Distrital de Barranquilla contar con acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. Con su implementación se logra cumplir el objetivo de MIPG “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”.

A través del Modelo Estándar de Control Interno MECI y los componentes que la conforman se proporciona una estructura de control a la gestión, el cual brinda elementos para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, basándose en parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituye en parte integral (autocontrol).

En razón a lo anterior, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se compromete a diseñar y mantenerla estructura del MECI a través de sus cinco componentes i) Ambiente de Control; Evaluación del Riesgo; iii) Actividades de Control; iv) Información y Comunicación; v) Actividades de Monitoreo; asignando las responsabilidades en la materia, a cada uno de los servidores, acorde con el esquema de las líneas de defensa y de acuerdo con la naturaleza misma de la organización.

De esta manera, teniendo clara la estructura del MECI y la Alcaldía Distrital de Barranquilla como parte de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993, implementará de manera simultánea y articulada, una serie de actividades asociadas con la estructura, definiendo responsabilidades y autoridades a través del modelo de las líneas de defensa y los componentes de control.

Líneas de defensa	Componentes de control
<p><b>Línea Estratégica:</b></p> <p>Instancia decisoria dentro del Sistema de Control Interno, cuya responsabilidad recae en la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; su rol principal es analizar los riesgos y amenazas, que puedan afectar el cumplimiento de los planes estratégicos, así como definir el marco general para la gestión del riesgo (Política de Administración del Riesgo) y el cumplimiento de los planes de la entidad.</p>	<p><b>Asegurar un Ambiente de Control:</b></p> <p>La Alcaldía Distrital de Barranquilla debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la Alta Dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control se fortalece a partir del desarrollo de otras dimensiones como Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para resultados y Talento Humano.</p>



Líneas de defensa	Componentes de control
<p><b>Primera Línea de Defensa:</b></p> <p>Esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de los líderes de programas, procesos y proyectos y de sus equipos de trabajo (en general servidores públicos de todos los niveles de la organización); su rol principal es el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Estos actores de primera línea identifican, evalúan, controlan y mitigan los riesgos a través del “Autocontrol”.</p>	<p><b>Asegurar la gestión del riesgo en la entidad:</b></p> <p>Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad. Permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La gestión del riesgo se fortalece a partir del desarrollo de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados.</p>
<p><b>Segunda Línea de Defensa:</b></p> <p>Esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de la Secretaria Distrital de Planeación, Secretaria Distrital de Hacienda, Secretaría Jurídica, Gerencia de las Tics, Oficina de Gestión Documental, Oficina de Relación con el Ciudadano, entre otros, que respondan de manera directa por el aseguramiento de la operación; su rol principal es asegurar que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces; así mismo, consolidan y analizan información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos, todo lo anterior enmarcado en la “autogestión”.</p>	<p><b>Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad:</b></p> <p>El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, valorar los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos.</p> <p>Para ello la entidad debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso.</li> <li>Implementar políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en materia de control.</li> </ul> <p>El desarrollo de actividades de control se fortalece a partir de la implementación de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados</p>





Líneas de defensa	Componentes de control
<p><b>Tercera Línea de Defensa:</b></p> <p>Esta línea está bajo la responsabilidad de la Gerencia de Control Interno de Gestión a quien le corresponde desarrollar su labor a través de los siguientes roles a saber: Liderazgo Estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Relación con Entes Externos de Control y Evaluación y Seguimiento.</p>	<p><b>Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional:</b></p> <p>En este cuarto componente de control se verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.</p> <p>Para ello, la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Genera y obtiene información relevante, oportuna, confiable, íntegra y segura que da soporte al Sistema de Control Interno.</li><li>• Comunica la información relevante hacia el interior de la entidad, para apoyar el funcionamiento del Sistema de Control Interno.</li><li>• Se comunica con los grupos de valor, sobre los aspectos claves que afectan el funcionamiento del Sistema de Control Interno y proporciona información hacia las partes externas en respuesta a las necesidades y expectativas. Este componente se fortalece a partir de la implementación de la dimensión de Información y Comunicación.</li></ul>



Líneas de defensa	Componentes de control
	<p><b>Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad:</b></p> <p>Este tipo de actividades se constituyen en la gestión institucional cotidiana o a través de evaluaciones continuas y separadas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) la efectividad del control interno de la entidad pública;</li> <li>(ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos;</li> <li>(iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; y</li> <li>(iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.</li> </ul>

# 3

## Marco de referencia

- **Constitución Política de Colombia de 1991**, el inciso segundo del artículo 209 establece que (...) “La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.
- El artículo 269 establece que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.
- **Ley 87 de 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 489 de 1998** “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- **Decreto 1083 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”.
- **Decreto 1499 de 2017** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión e integra y actualiza en su séptima dimensión la estructura del Modelo Estándar de Control Interno sintetizándolo en 5 componentes y asignando roles mediante el modelo de “Líneas de Defensa”

# 4

## Herramientas

Para la correcta implementación de la Política de Control Interno al interior de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se tienen como punto de partida los documentos y herramientas disponibles en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales podrán ser consultados de manera permanente en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

Igualmente, se cuenta con las herramientas de autodiagnóstico definidas por del Departamento Administrativo de la Función Pública.

# 5

## Definiciones

- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (Decreto 1499 de 2017, art 2.2.22.3.8.)
- **Ambiente de Control:** Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de la entidad, con el fin de implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno.
- **Auditoría Interna:** Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a la Organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.
- **Control:** Cualquier medida que tome la dirección y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.
- **Control Adecuado:** Es el que está presente si la dirección ha planificado y organizado (diseñado) las operaciones de manera tal que proporcionen un aseguramiento razonable de que los objetivos y metas de la organización serán alcanzados de forma eficiente y económica.
- **Control Interno:** Es el proceso efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías: - Eficacia y eficiencia de las operaciones. - Confiabilidad de la información - Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.



- **Efectividad:** Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.
- **Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados esperados.
- **Eficiencia:** Capacidad de producir el máximo de resultado con el mínimo de recursos y tiempo.
- **Evaluación del Sistema de Control Interno:** Actividad cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- **Gestión:** Actividades coordinadas para planificar, ejecutar, controlar, asegurar y mejorar la entidad.
- **Gestión de Riesgos:** Un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto al alcance de los objetivos de la organización.
- **Indicadores:** Son instrumentos de medición necesarios para evaluar y controlar la gestión de toda la entidad. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en la entidad, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.
- **Mapa de aseguramiento:** Es una herramienta diseñada con el fin de establecer una adecuada coordinación de los diferentes actores internos y externos relacionados con la función de aseguramiento en una organización para minimizar la duplicidad de esfuerzos y dar una cobertura adecuada a las diferentes tareas relacionadas con el riesgo, control y auditoría (Instituto de Auditores Internos, 2017).
- **Política:** Directriz emitida por la alta dirección sobre lo que hay que hacer para efectuar el control. Constituye la base de los procedimientos que se requieren para la implantación del control.
- **Plan de Mejoramiento:** Conjunto de medidas de corto, mediano o largo plazo destinadas a subsanar las debilidades y sus causas detectadas por las distintas fuentes de evaluación (Auditorías Internas, Autoevaluación, Auditorías Externas), con el objetivo de materializar el mejoramiento continuo en la entidad para lograr el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales



- **Riesgo:** La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad.
- **Riesgo Residual:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar sus correspondientes medidas de tratamiento.
- **Sistema de Control Interno:** Es el sistema integrado por el esquema de la organización, el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de la políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.



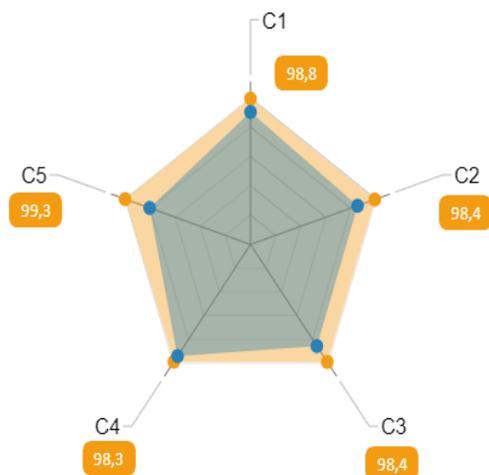
# 6

## Evaluación FURAG

De acuerdo con los resultados correspondientes a la gestión 2021, reportados en 2022 a través del FURAG, la política de Control Interno se mide en la Alcaldía Distrital de Barranquilla con los siguientes índices desagregados: Ambiente propicio para el ejercicio del control, Evaluación estratégica del riesgo, Actividades de control efectivas, Información y comunicación relevante y oportuna para el control, Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora, Evaluación independiente al sistema de control interno, Línea Estratégica, Primera Línea de Defensa, Segunda Línea de Defensa, Tercera Línea de Defensa.

A continuación, se presentan los resultados de la medición vigencia 2021:

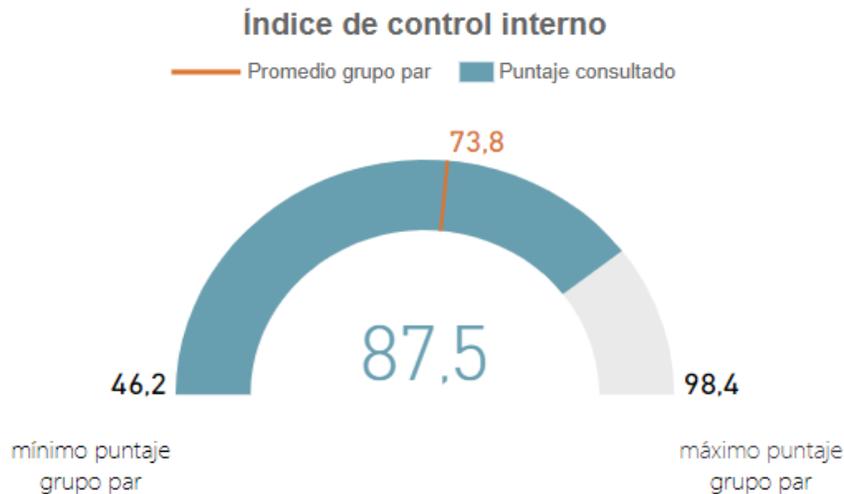
● Valor máximo de referencia ● Puntaje consultado



Dimensión	Puntaje consultado
▲ C1: CONTROL INTERNO: Ambiente propicio para el ejercicio del control	89,7
C2: CONTROL INTERNO: Evaluación estratégica del riesgo	84,8
C3: CONTROL INTERNO: Actividades de control efectivas	85,1
C4: CONTROL INTERNO: Información y comunicación relevante y oportuna para el control	93,5
C5: CONTROL INTERNO: Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora	79,9

Fuente: Resultados de desempeño institucional vigencia 2021 MECI – DAFP

## RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO MECI – FURAG ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA



Fuente: Resultados de desempeño institucional vigencia 2021 MECI – DAFP

Aunque los resultados del autodiagnóstico realizado al final de la vigencia 2021, evidencian mejora en el nivel de cumplimiento de esta política, se establecen las siguientes acciones para mantener el estado de implementación de esta.

NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	COMPONENTE MECI	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN
Línea de Denuncia	Ambiente de Control	Fortalecer el cumplimiento del Código de Integridad en la entidad.	Monitorear el uso de la línea de denuncia interna y externa 195 sobre situaciones irregulares o posibles incumplimientos al Código de Integridad
Mapa de aseguramiento	Actividades de Control	Implementar la herramienta para minimizar la duplicidad de esfuerzos en materia de riesgos, control y auditoría.	Socializar el mapa de aseguramiento elaborado
Fortalecimiento Cultura Control	Información y Comunicación	Fortalecer el conocimiento de los servidores de la Alcaldía Distrital respecto del Sistema de Control Interno	Realizar campaña de difusión, con el fin de afianzar conocimientos y comprensión sobre SCI